



445

Decreto No. 34.037

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Interior

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LIMITES JURISDICCIONALES ESTABLECIDOS ENTRE LA CIUDAD DE ASUNCION Y EL DISTRITO DE LAMBARÉ.

Asunción, 18 de junio de 1968

VISTO: La nota presentada por "Acción Social de las FF.AA. de la Nación", en la que solicita se fije nuevos límites jurisdiccionales entre la Ciudad de Asunción y el Distrito de Lambaré de modo que el Barrio "Republicano" pase a formar parte de la Municipalidad de la Capital; y

CONSIDERANDO: Que se halla comprobada la conexión natural del Barrio "Republicano" con la Municipalidad de la Capital antes que con la de Lambaré, teniendo en cuenta que el progreso al cual ha llegado dicho barrio se debe a la cooperación de aquella;

No.

Que es necesario en las condiciones apuntadas, disponer que el Barrio Republicano pase a integrar el éjido de la Municipalidad de la Capital, a cuyo efecto debe modificarse los límites jurisdiccionales definitivos establecidos entre la ciudad de Asunción y el Distrito de Lambaré por Decreto No 21.420 de fecha 19 de enero de 1966;

Que la Ley No 791, promulgada el 5 de julio de 1962 por la que se crea el Distrito de Lambaré, faculta expresamente al Poder Ejecutivo disponer la fijación definitiva de los límites jurisdiccionales del Distrito de Lambaré,

Por tanto, y de conformidad con la mencionada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Modifícase los límites jurisdiccionales definitivos entre la Ciudad de Asunción y el Distrito de Lambaré establecido en el Decreto No 21.420 del 19 de enero de 1966, dejándolo delimitado de la siguiente forma:

Partiendo del lugar denominado "Cuatro Mojones", intersección de las Avenidas Bernardo de la Mora y Defensores del Chaco, si gue una línea paralela de 200 metros de la Avenida Fernando de la Mora o la calle correspondiente a la segunda manzana al Sur

.....//.....

N. I T A L I A





146

Decreto No. 34.037 -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Interior

.....de dicha Avenida, de Este a Oeste hasta su encuentro con la calle Cataluña, hoy calle Reverendo Padre Rafael Elizeche, sigue esta calle hacia el Sur, o una línea paralela a 200 metros al Este de la Avenida Gral. Máximo Santos, hasta su intersección con la calle Cnel. Schweizer. De este punto arranca una línea hasta el punto ubicado sobre el Arroyito, en la calle conocida con el nombre de Paseo Yacht Club, luego sigue el curso de dicho Arroyito en la manzana con Cuenta Corriente Catastral N° 13-416, hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

No.

PDO: ALFREDO STROESSNER
Sabino A. Montanaro

Es copia

Comdte FLEITAS
N. ITALIA
X PACARA A DEVOLVER